

EL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE TORRES

M^a Josefa Sánchez Lozano

En la actualidad constituye un hecho de innegable incidencia en la vida cultural española, la valoración cuantitativa y cualitativa del patrimonio documental dadas las exigencias de la sociedad, la cultura y la investigación, que sitúan en su justo lugar el valor de la documentación escrita. Ahora bien, el patrimonio documental por sí solo, conforma almacenes de papel escrito, mejor o peor conservados, haciéndose necesario, por tanto, el convertirlos en verdaderos archivos, preparando la documentación de forma que pueda ser utilizada de una manera rápida y eficaz por el investigador.

Con la elaboración del inventario del Archivo Histórico Municipal de Torres y su posterior inauguración, que tuvo lugar en el transcurso de las IX Jornadas de Estudios de Sierra Mágina, consideramos que el antiguo almacén de papel ha pasado a ser un archivo.

En este trabajo vamos a describir las secciones en que ha quedado dividida la gran riqueza documental que custodia nuestro archivo, exponiendo en primer lugar la metodología empleada en la labor de clasificación y ordenación que nos ha permitido llegar a establecer el cuadro de clasificación que incluimos.

El estado en que se encontraba la documentación cuando comenzamos a trabajar en el archivo respondía a una clasificación que se hizo a principios del presente siglo. Agrupada en paquetes, a simple vista se nos presentaba ordenada por materias y años, pero al abrir los legajos y leerlos pudimos comprobar que, en la mayoría de los casos, no guardaban más que una pobre relación entre sí. Eran cuadernillos de materias dispares cosidos unos a otros, lo que nos obligó a realizar un trabajo adicional de recomposición. De manera que, una vez leídos los documentos los fuimos agrupando en función de la materia de que trataran, teniendo en cuenta el cuadro de clasificación de archivos municipales que previamente habíamos elaborado, porque si bien a la documentación de archivos no puede aplicársele cuadros de clasificación preestablecidos como ocurre con los libros, a los depósitos documentales procedentes de los Ayuntamientos sí podemos aplicar esquemas comunes, dado que generan documentación similar, a pesar de que las materias pueden variar y de hecho varían de unos a otros.

Los fondos documentales los fuimos acoplando, como se desprende de lo anteriormente expuesto, en función de su contenido independientemente del otorgante o de la causa que los hubiere motivado.

Cada grupo de materias conformó una sección y dentro de ella establecimos tantas series -subsecciones- como nos permitió establecer las distintas materias. Una vez realizada la clasificación, el paso siguiente fue ordenar cronológicamente todos y cada uno de los grupos de documentación que ahora ya estaban clasificados dentro de sus respectivas materias. Procedimos seguidamente a enumerar cada unidad archivística consignando las anotaciones numéricas en las distintas fundas de papel en las que guardamos dichas unidades archivísticas, para finalmente introducir las en archivadores de cartón con el objetivo de preservar la documentación del polvo y de los rayos de luz.

Pasamos a describir parte de los documentos que integran las distintas secciones en que han quedado divididos los fondos del archivo.

Orden de Calatrava.- Esta sección está nutrida por tres tipos de documentación que muy específicamente guardan relación con la Orden de Calatrava, es por lo que sólo en este caso, no hemos reunido la documentación en función de la materia.

Comienza esta sección con el documento más antiguo que contiene el archivo, es un traslado de una Carta de Merced otorgada por Frey Juan Núñez -Maestre de Calatrava- a la villa de Torres, por la cual se exime a sus habitantes de pagar impuestos. Esta medida fue tomada por la Orden para posibilitar el aumento de población en una zona fronteriza -como lo era Torres en 1327, año en que fue concedido el expresado privilegio- aquejada de despoblamiento como consecuencia del peligro que en ella reinaba dada la cercanía del reino nazarí.

El original está dado en Almodovar del Campo, el 21 de mayo de 1327, pero lo que a nosotros ha llegado es un traslado realizado en Jaén el 17 de junio de 1378. Es el único

documento en pergamino que contiene el archivo, está escrito con letra minúscula diplomática, mide 385 X 178 mm. y se encuentra en buen estado de conservación.

La siguiente serie es la constituida por un libro de cuentas municipales correspondiente al año de 1400.

Por último, completa esta sección una de las visitas que los llamados visitadores de la Orden realizaron a Torres con el fin de informarse del estado en que se encontraban sus bienes, casas, etc., además de atender a las necesidades de los vecinos y comprobar si los comendadores cumplían sus obligaciones. De todo ello tomaban nota en unos libros, reservados para este fin, denominados libros de visitas, de ellos sólo conservamos el que contiene información de la visita realizada en el año de 1500.

Gobierno.- Es la sección más extensa y el núcleo fundamental de ella lo constituyen las actas capitulares que a su vez representan la serie más importante e interesante de cara al investigador, porque es la única que representa con suficiente intensidad la vida del municipio. En ellas quedan reflejadas todas las vicisitudes por las que atraviesa la población y que tienen repercusión en la actividad municipal desde el momento que se convierten en asuntos a resolver por el cabildo, siendo por tanto su contenido, fundamental para explicar las claves de numerosos conflictos, crisis o situaciones especiales de la vida de la ciudad. El libro capitular más antiguo es de 1526, año en que todavía la villa pertenecía a la Orden de Calatrava, y continúan los libros desde el citado año hasta el siglo XX, poseyendo la ventaja de no presentar importantes lagunas cronológicas.

Incluimos asimismo en esta sección las disposiciones normativas emanadas del poder central, como son Cartas, Cédulas y Reales Provisiones, leyes, órdenes, etc. Son documentos que además tienen un gran interés desde el punto de vista diplomático. Conservan, dada su procedencia, sellos reales y la firma autógrafa del Rey, es el caso de una Real Cédula expedida por Felipe II en la que autoriza a los vecinos de Torres para que puedan roturar y cultivar unas tierras, debido a la poca tierra de labor que el término de Torres tenía y la consiguiente escasez que ello proporcionaba a sus habitantes. Conservamos el documento original fechado en 1596 y un traslado realizado en 1826, hubo que recurrir a copiar el original en ese año debido a que, por esas fechas, el municipio ya había comenzado el largo pleito que mantuvo con la Marquesa de Camarasa, por lo que le cabildo recurre a todo tipo de documentación que pueda probar que las tierras que la Marquesa quiere conservar como propietaria del señorío, no son suyas. Alusiva a este pleito es una Real Provisión expedida por Isabel II en la ciudad de Granada.

Ilustrativa también de las conflictivas relaciones que los vecinos mantenían con su Señor es la Carta Real de Carlos IV por la que se habilita a Josef Vico y Alexo Ximenez, vecinos de Torres, para que continúen como comisionados para el seguimiento de una demanda, puesta por los vecinos a la Marquesa, sobre tanteo y consumo de la jurisdicción. La Carta está fechada

en Madrid a 16 de diciembre de 1791.

La documentación referente a las disposiciones emanadas del local, como son los autos de buen gobierno, bandos, edictos, etc. también están presentes en nuestro archivo.

Secretaría General.- Produce una amplia documentación para el archivo, entre la que destaca una fuente histórica casi inabarcable tanto por su extensión como por la variedad de cuestiones que a través de ella pueden ser analizadas, nos estamos refiriendo al Catastro del Marqués de la Ensenada. De los libros mandados confeccionar, como es sabido, por el Marqués de la Ensenada, ministro de Carlos III, para imponer la Única Contribución, en el archivo conservamos dos, uno corresponde a las respuestas generales de los vecinos seglares y el otro a las de clérigos.

Justicia.- Parte de los documentos pertenecientes a esta sección, materializan claramente las tensas relaciones existentes entre los torreños y la Marquesa de Camarasa. En primer lugar nos encontramos con una serie de pleitos señoriales, que si bien tuvieron su origen desde los primeros momentos de adquisición de la villa de Torres por Francisco de los Cobos, salen a relucir en el siglo XVIII, concretamente de 1791 conservamos la documentación referente al pleito sobre la pertenencia a la Marquesa, de las penas de cámara, rentas provenientes del señorío jurisdiccional ejercido por ella. Esas rentas fueron a parar a sus arcas junto con las derivadas del dominio de la tierra. Estas dos categorías de ingresos fueron las que protagonizaron el pleito que el pueblo volvió a mantener con la Marquesa, y que hemos mencionado en la anterior sección. Tuvo su origen en 1811 tras la publicación del decreto de disolución de señoríos y es uno de los pleitos entre municipios y señores ocasionados por la publicación del citado decreto que se produjeron hasta la mitad del siglo XIX cuando tuvo lugar con el avance progresivo del liberalismo la abolición de las estructuras socioeconómicas del Antiguo Régimen. Varios expedientes de este pleito forman parte de la serie de pleitos señoriales.

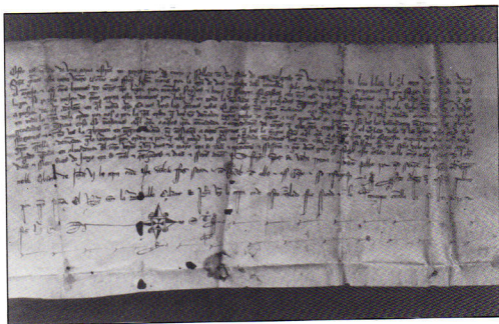
La serie de Reales Ejecutorias abarca los años 1507 a 1599 y es la documentación que produce el último trámite de la sustanciación de pleitos, se conservan, entre otras, las que se dictaron con motivo de los pleitos sobre apeo y amojono que Torres sostuvo con las villas de Pegalajar y Jimena.

Patrimonio.- Dado que los propios de la villa, al ser susceptibles de producir ingresos, constituyen parte de las fuentes de las rentas municipales, podríamos considerar su documentación como una serie dentro de la sección de Rentas y Exacciones; pero, como también pertenecen al patrimonio del municipio, consideramos el patrimonio como sección e incluimos en ella a los propios.

Reúne también esta sección los documentos relativos al deslinde y amojonamiento y se remontan al año de 1543, hacen referencia a la visita de mojones, que en dicho año, tuvo lugar en la villa de Torres con motivo de la delimitación del término de Torres. De años

posteriores también queda constancia del señalamiento de la línea divisoria del término de Torres con el de Jimena y Recena.

Rentas y Exacciones.- Los tipos documentales derivados de la presión fiscal ejercida sobre los habitantes de Torres, tanto desde el poder central como desde el poder local, incluido Municipio y Señor, quedan recogidos en esta sección. Es bastante extensa, dentro de ella hemos establecido series que hacen referencia a los distintos tipos de impuestos y arbitrios municipales que la población debía soportar. El documento más antiguo de esta sección es de 1575, está incluido en las contribuciones especiales y es un repartimiento para cobrar a los vecinos las cantidades que debían pagar para sufragar los gastos de las obras del Puente de Toledo en Madrid. Otros expedientes de contribuciones especiales son los que se originaron para pagar



Traslado de una carta de Merced otorgada a la villa de Torres en 1327 (1378, Junio - 17 Jaén)

la cantidad que se hubiese asignado a Torres para costear la composición de caminos desde Granada a la corte de Madrid y la construcción del puente sobre el río Guadalimar, están fechados en 1780. A lo largo del siglo XVIII son muy frecuentes los repartimientos para poder conseguir dinero con el que pagar al médico su salario. Aquí también van incluidos los expedientes sobre los impuestos pagados por las gentes de Torres para poder cubrir los gastos que ocasionaban los pleitos señoriales anteriormente citados.

Otra serie es la de los expedientes para arrendar los derechos de fiel almotacén, siendo puntual reflejo de una práctica constatada con Torres como era el arrendamiento de oficios

municipales. Del mismo modo, también arrendaban los derechos de las alcabalas del viento, puestos públicos del vino, aceite, vinagre, aguardiente, carnicerías, etc., constituyendo estos grupos de expedientes otras series. La presión fiscal no sólo recae en los anteriores impuestos, los habitantes de Torres debían contribuir a cubrir los gastos que ocasionaba el alojamiento de soldados, estableciéndose para tal fin la obligación de que los vecinos debían alojar en sus casas a los soldados que temporalmente residieran en Torres. Esta actividad genera nuevas series documentales que están recogidas en este apartado.

Pósito.- En los expedientes que componen esta sección queda constancia de casi todas las actividades que el pósito realizaba desde los primeros momentos de su fundación.

La institución que da nombre a esta sección era la encargada de almacenar trigo para atenuar las calamidades que las alteraciones climáticas provocaban, encargándose de socorrer a la población cuando el trigo escaseaba, al mismo tiempo que evitaba la especulación. Una vez que el trigo había sido repartido y entregado a los vecinos, estos firmaban una escritura mediante la que se «obligaban» a devolver el trigo que se les había prestado, siempre aumentado con un impuesto o crez. Esa actuación es la que genera la serie que hemos denominado escrituras de obligación. Previa a la realización de estas escrituras, el pósito establecía las cantidades de trigo que a cada vecino le había correspondido según la cantidad solicitada. Estos expedientes los hemos agrupado formando con ello la serie de repartimientos de trigo y también de dinero, puesto que con préstamos en metálico también atendía el pósito a los vecinos. Por otro lado, estos préstamos no siempre eran reintegrados dentro del plazo establecido, resultado de ello son los expedientes de moratoria concedidos a los morosos así como las listas de deudores sobre los cuales se actuaba judicialmente.

Por último en los libros de cuentas que obligatoriamente tenían que ser presentadas por el depositario al final de cada año económico, están reflejados todos los movimientos de caudales y granos que tenían lugar en el pósito, ya fuese por compras, ventas, préstamos, obras, etc. El más antiguo de estos libros corresponde a 1591.

Finalmente, completan el archivo un gran número de expedientes de todas las materias propias de la administración municipal y que integran el resto de las secciones.

A continuación exponemos el cuadro de clasificación de los fondos documentales en el que hemos incluido las fechas límite de cada sección.

ORDEN DE CALATRAVA (1327-1500)

Carta de merced

Cuentas municipales

Libro de visitas

GOBIERNO (1526-1920)

- Actas capitulares
- Cartas reales
- Reales cédulas
- Edictos y ordenes
- Autos de buen Gobierno
- Nombramientos y elecciones
- Registro de reales ordenes y demás circulares

SECRETARIA GENERAL (1752-1950)

- Registro de entrada y salida de documentos
- Padrones y censos
 - Padrones vecinales
 - Catastro del Marqués de la Ensenada
- Quintas y milicias
 - Expedientes generales de reemplazo
 - Expedientes personales de reemplazo
- Personal
 - Expedientes nombramiento de guardia particular jurado
- Registro civil
 - Libros de nacimientos
 - Libros de defunciones
 - Libros de matrimonios

JUSTICIA (1507-1846)

- Pleitos
 - Pleitos señoriales
 - Pleitos varios
- Reales ejecutorias
- Cuentas de gastos de justicia
- Penas de cámara y gastos de justicia
- Cárceles
- Libro de registro de la cárcel de esta villa
- Querellas y hurto
- Expedientes sobre bandidos y malhechores
- Expedientes y registros de multas

OBRAS Y URBANISMOS (1746-1856)

Expedientes sobre construcción de molinos harineros

Expedientes sobre construcción del puente Gil

Expedientes sobre obras en casas capitulares y cárcel

PATRIMONIO (1547-1887)

Propios

Escrituras de censo

Escrituras de compra venta de tierras

Cuentas de propios

Inventario de bienes

Lista cobratoria de réditos de censos

Amojonamientos y deslindes

Registro de escrituras públicas

Ventas y arrendamientos de tierras

RENTAS Y EXACCIONES (1575-1944)

Sisas de millones

Servicio ordinario y extraordinario

Alcabalas y cientos

Paja y utensilios

Impuestos sobre jabón

Impuesto sobre sal

Repartimientos de contribuciones (cuatro especies, hierba...)

Aforo del vino

Almoneda para arrendar tierras pertenecientes al concejo

Almoneda para arrendar y vender el fruto de la bellota

Almoneda para arrendar el puesto de aguardiente y otros licores

Almoneda para arrendar el derecho de fiel almotacén

Almoneda para arrendar las alcabalas del viento, forasterías, puestos públicos y carnicerías

Cuentas arbitrios

Contribuciones especiales

DEPOSITARIA E INTERVENCIÓN (1822-1950)

Cuentas municipales
Presupuestos municipales
Mandamientos de pago e ingresos
Libros de caja

AGRICULTURA Y GANADERÍA (1588-1808)

Extinción de langosta
Registro de ganado yeguar y caballar
Feria de ganado
Repartimiento de hierbas para el aprovechamiento por los ganados del término Mesta
Montes y plantíos

POSITO (1585-1944)

Escrituras de obligación
Cuentas
Propiedades
Repartimientos de trigo y dinero
Expedientes de moratoria
Deudores al pósito
Préstamos

SERVICIOS PUBLICOS COMUNITARIOS (1638-1939)

Aguas
Alumbrado público

ASUNTOS MILITARES (1630-1810)

Reclutamientos
Milicias
Quintas
Expedientes generales de reemplazo
Expedientes personales de reemplazo
Levas
Guerra Independencia

Como hemos podido comprobar el Archivo Histórico Municipal de Torres posee una amplia y variada documentación que es el legado histórico de una población cuyas circunstancias históricas le llevaron a depender, desde 1285, de la Orden de Calatrava y desde 1537 -año en

que la villa fue comprada por D. Francisco de los Cobos- y hasta mediados del siglo XIX, de los Marqueses de la Camarasa, descendientes del todopoderoso Cobos y dueños, por tanto, de la villa.

En cuanto al estado en que se encuentra la documentación, generalizando, presenta los siguientes rasgos comunes:

Estado de conservación: en general es bastante bueno, sin gran ataque de la humedad ni de los insectos.

Soportes del documento: papel, excepto la Carta de Merced de 1327.

Presentación de los documentos: prácticamente todos forman cuadernillos cosidos y sin encuadernar, que suelen tener de 10 a 50 hojas. Sólo hay algunos libros encuadernados en piel, en pergamino o en cartón.

Distribución cronológica: las fechas límite que contiene la documentación son: 1327-1950, secuencia en la que existen notables lagunas debido, no solo a los acontecimientos catastróficos naturales sino también, al expolio que, como es sabido, han venido sufriendo los archivos por la inadecuada instalación de sus fondos, la disposición indebida de sus responsables, en definitiva por el abandono de que han sido objeto, lo que indudablemente ha contribuido al deterioro y extravío de los documentos.

Actualmente consideramos que ese proceso está detenido, desde el momento que los fondos del archivo se encuentran inventariados, constituyendo, como dijimos al principio, un archivo que, como tal, puede prestar el servicio que la documentación reclama.

El archivo radica en una de las dependencias del Ayuntamiento ocupando una espaciosa sala que reúne las condiciones que permiten confiar en la conservación del patrimonio documental.